



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN: ORDINARIA, MES DE AGOSTO.
FECHA: 30 DE JULIO DE 2009.
NÚMERO: 18/ 2009

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	Dª Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. Dª Mª Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. Dª Mª del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. Dª Ana Belén Abad Carrillo. Dª Mª Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. Dª Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz.
No asisten	D. Francisco José Martínez García. (justificado).
Sra. Secretaria.	Dª. Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil nueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaría General de la Corporación, Dª. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Ante de dar inicio la sesión el Sr. Alcalde toma la palabra para expresar la condena y repulsa de toda la Corporación Municipal, por el atentado al cuartel de la Guardia Civil de Mallorca y animando a la gente a que asista a la convocatoria silenciosa, promovida por la F.E.M.P., que se celebrará mañana a las doce horas en este Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F., fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de julio, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**EN PARTICULAR:
DECRETOS DE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

DECRETO.- Novelda, 29 de junio de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYA, para el día 29 de junio de 2009 .

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.

DECRETO.- Novelda, 6 de julio de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en la Segunda Teniente de Alcalde, Dª. INMACULADA ALTED GALIANA, desde el día 7 de julio de 2009 hasta la reincorporación del mismo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.

DECRETO.- Novelda, 13 de julio de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYA, para el día 14 de julio de 2009 .

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

DECRETO NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL CONCEJAL D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA.

DECRETO.- Novelda, 6 de julio de 2009.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Conferir a favor del Concejal D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, la DELEGACION ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La delegación de conformidad con lo establecido en el art. 43,5,b) del R.O.F., comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la actuación de la competencia delegada y de la actuación del Concejal Delegado y deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

SEGUNDO.- Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de junio de 2007, acordó declarar en dedicación exclusiva a la Concejalía de Medio Ambiente, se entenderá que la notificación del presente Decreto servirá como aceptación expresa de la citada dedicación exclusiva.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

DECRETO NOMBRANDO TERCER TENIENTE DE ALCALDE AL CONCEJAL D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA.

DECRETO.- Novelda, 06 de julio de 2009.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23,3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y el art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal, y habiendo sido proclamado Concejal de este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de la Corporación de 2 julio de 2009.

Por la presente vengo en nombrar a **D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, TERCER TENIENTE DE ALCALDE** a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Teniente de Alcalde sustituirá por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en la forma establecida por las normas vigentes.

Este nombramiento incluye, sin necesidad de cualquier otra resolución, la delegación en favor de cada uno de los Tenientes de Alcalde, por su orden, y bajo la indicación de Alcalde, de la firma ordinaria de la Alcaldía, que no implique actos administrativos resolutarios, en los casos de ausencias ocasionales del Alcalde titular.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 46 y 114 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma.

DECRETO NOMBRANDO MIEMBRO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AL CONCEJAL D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA.

DECRETO.- Novelda, 06 de julio de 2009.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y habiendo sido proclamado Concejal de este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno.

Por la presente vengo en nombrar al Concejal de este Ayuntamiento, **D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notifíquese este Decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 52 en relación con el 46 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos para desde la fecha de su firma.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

El Sr. Sáez, Portavoz del Grupo Popular, en primer lugar y al igual que el Sr. Alcalde, mostró la repulsa de su Grupo Político a los atentados sucedidos en estos últimos días.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

A continuación da lectura a la siguiente Moción.

Durante el discurso de investidura del actual Presidente del Gobierno en abril del 2008, el Sr. Rodríguez Zapatero se comprometió a abordar la financiación local al mismo tiempo que la autonómica, compromiso que ha sido incumplido puesto que la financiación autonómica se ha abordado o se está abordando a lo largo de este año, mientras que desde el Gobierno central ya se ha anunciado que la financiación local no se estudiará antes del 2011.

Por otra parte el modelo de financiación autonómico presentado y aprobado, deja a los ciudadanos de nuestra comunidad muy por debajo de la media estatal, y no digamos ya en comparación con otras comunidades autónomas como Cataluña o Andalucía, por lo que estamos hablando de un modelo totalmente injusto para quienes vivimos en la Comunidad Valenciana.

También el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias D. Pedro Castro, se comprometió a que “este año, la nueva Ley de Financiación Local estará en el Congreso”, pero ahora, tras el anuncio hecho por el Gobierno Central de posponer la misma al menor hasta el 2011, calla y acepta de manera sumisa el retraso.

Todos los grupos aquí presentes, somos conscientes y así lo hemos manifestado en alguna sesión plenaria, de lo necesario que es para los Ayuntamientos el que se aborde la nueva Ley de Financiación Local de manera inmediata, puesto que los Ayuntamientos dedican de forma general el 30% de su gasto a servicios que no son de su competencia, lo que supone unos 7.000 millones de euros al año, además de soportar unas deudas importantes con las PYMES.

También se está demostrando que los 5.000 millones del Plan de Inversión Local son totalmente insuficientes para resolver los problemas económicos de los Ayuntamientos, quienes además, en muchos casos, a partir de ahora van a tener que hacer frente, como es el Ayuntamiento de Novelda, a los pagos derivados de las operaciones de crédito concertadas con diversas entidades financieras para hacer frente a las deudas contraídas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Novelda propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.:

- 1.- Reclamar al Gobierno Central la devolución a los Ayuntamientos de los 1.103 millones de euros que ha recaudado por el IVA de las obras del Fondo de Inversión Local.
- 2.- Exigir al Gobierno Central y a la Federación Española de Municipios y Provincias que de forma inmediata se estudie y concrete un nuevo modelo de financiación local buscando el consenso de todos los agentes implicados.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP, al Sr. Presidente del Gobierno, así como a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la moción, el pleno del Ayuntamiento acordó desestimarla por diez votos a favor, dos abstenciones (Compromis) y ocho en contra (PSOE).

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Sr. Alcalde, de acuerdo con el R.D.L. nº 5/ 2009 de 24 de diciembre para Saneamiento de deudas, este Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria el acuerdo de concertar préstamos con distintas entidades financieras por importe de 14'7 millones de euros para hacer frente al pago de proveedores así como al déficit de más de 8.000.000 € derivado del ejercicio del 2008. Lo cierto es que una vez transcurrido el plazo que para ello otorga el mencionada Real Decreto, la cantidad de 14,7 millones de € ha sido cubierta únicamente en 9.500.000 €, ¿Qué medidas se piensan adoptar por parte de la Concejalía de Hacienda para poder cubrir los 5.200.000 € restantes?

El Sr. Cremades, concejal delegado de hacienda, contesta que aunque no se ha conseguido suscribir el cien por cien de la deuda, se va a pagar gran parte de lo que se adeuda desde el año 2004, estudiándose para el resto dos posibles soluciones como la concertación de un préstamo y la emisión de deuda pública.

El Sr. Sáez dice que es una situación difícil porque la cantidad que se ha conseguido se va a destinar al pago de proveedores y que con eso no se cubre el remanente negativo de tesorería.

El Sr. Cremades reitera el estudio de las dos posibles soluciones reconociendo que la emisión de deuda pública es un tema realmente novedoso pero que hay que intentarlo.

2.- ¿Cuál es el importe total que han costado las recientes fiestas patronales más las pasadas fiestas navideñas?, ¿Qué cantidad ha recaudado el Ayuntamiento por la venta de entradas para las actuaciones de "El Consorcio" y de "Serrat"? , ¿Qué cantidad económica le ha costado al Ayuntamiento cada una de las actuaciones referidas?

La Sra. Boyer, concejal delegada de fiestas contesta que a fecha de hoy en la partida de fiestas quedan quinientos veintinueve euros, quedando también pendientes de contabilizar algunos pequeños ingresos . prosigue su intervención explicando los gastos e ingresos correspondientes a las actuaciones de "El Consorcio" y Serrat .

El Sr. Sáez dice que las fiestas tendrían que ser mas populares y por tanto gratuitas ya que es dinero que los ciudadanos ya han pagado al Ayuntamiento, añadiendo que es injusto que los ciudadanos tengan que pagar dos veces por lo mismo.

La Sra. Boyer contesta analizando el coste de varias de las actuaciones musicales, añadiendo el carácter gratuito de algunas de ellas y reconociendo el gran nivel de las mismas.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3.- ¿Considera la Concejalía de fiestas que los cambios producidos en determinados días o actos como el día del pregón o el concierto festero han resultado positivos?

La Sra. Boyer contesta afirmativamente añadiendo que los cambios fueron consensuados con la Junta Central y que se debieron a cuestiones económicas y porqué también así lo quería la gente.

El Sr. Sáez dice que en el caso del concierto festero hubo mucha improvisación ya que la gente no sabía el cambio de horario y que eso se notó en el aforo. Prosigue argumentando que los cambios en las programación son comprensibles pero que hay que intentar evitarlos, finalizando su intervención diciendo que en el día del pregón se ha sentado un mal precedente porque, con independencia de las circunstancias que sean, se han producido dos actos iguales en dos sitios diferentes.

La Sra. Boyer pide disculpas por no comunicarle el adelanto del concierto, diciendo que lo que pasó fue que cuando el Ayuntamiento cerró su programación la Junta Central aún no tenía la suya .

Tras un nuevo turno de intervenciones ambos concejales reiteran las anteriores.

4.- ¿Han recibido ya en su totalidad los integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios el Importe correspondiente a la subvención del Transporte universitario que anualmente otorga este Ayuntamiento?, ¿Qué porcentaje del coste del transporte universitario significa la subvención concedida este año?

El Sr. Cremades contesta afirmativamente diciendo que el importe se ha pagado en dos veces. En cuanto a la contestación de la segunda parte de la pregunta remite al Sr. Concejal de juventud, diciendo que debido a su ausencia se contestará bien de forma escrita u oralmente en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Sáez ruega que la pregunta sea contestada por escrito por el Sr. Concejal de juventud.

5.- Sr. Alcalde, ¿Cuánta ya el Ayuntamiento con la documentación a la que se refiere el punto 3.1 de la adenda firmada el día 4 de marzo del 2009?

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente .

El Sr. Sáez dice que en la sesión del mes de mayo se le dijo que la documentación había sido presentada y que una vez analizada se mantendría una reunión con el grupo popular por si se quería aportar algo en concreto. Prosigue diciendo que en la sesión plenaria del mes de junio se volvió a preguntar por esa documentación y sobre el porqué no se facilitaba la copia que se había solicitado, respondiendo el Sr. Alcalde que no existía un documento como tal cuando con anterioridad dijo que el documento había tenido entrada con fecha 14 de abril.

El Sr. Alcalde contesta que cuando dijo que no existía un documento como tal se refería a que el equipo de gobierno había contestado al equipo redactor del Plan de Ordenación Urbana dentro del plazo marcado por la adenda y que esa contestación eran sugerencias y consideraciones que realizó en plazo el equipo de gobierno. En cuanto a la entrega de documentación, el Sr. Alcalde dice que será facilitada en el



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

momento oportuno ya que en la actualidad no hay nada concreto porque debido a la complejidad del tema aun se están manteniendo reuniones con el equipo redactor.

El Sr. Sáez dice que lo que se solicita es la copia del documento entregado por la Universidad y no la respuesta del Ayuntamiento al mismo, reiterando su intervención anterior.

Tras un nuevo turno de intervenciones el Sr. Alcalde y el Sr. Sáez reiteran las anteriores.

6.- ¿Ha realizado ya el Ayuntamiento las indicaciones que estime oportunas al respecto de las cuestiones planteadas en la documentación antes mencionada?, si la respuesta es afirmativa ¿con que fecha?

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente diciendo que la fecha es el día 14 de mayo en cumplimiento de lo establecido en la adenda.

El Sr. Sáez interviene diciendo que no se cuenta con el Partido Popular.

El Sr. Alcalde cierra el debate diciendo que cuando haya algo mas definido se facilitará ya que en la actualidad únicamente existen consideraciones previas.

7.- ¿Se ha iniciado ya por tanto el periodo previsto para la formulación de los documentos y sugerencias del Modelo Territorial necesarios para su trámite de información pública?

El Sr. Alcalde contesta que se va a elaborar un documento de inicio de evaluación ambiental estratégica de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

8.- Sr. Alcalde, ¿ Por qué desde el pasado mes de Abril no se facilita a este grupo político la documentación que solicita debidamente por escrito y por registro de documentos?

El Sr. Alcalde pide consideración al Partido Popular diciendo que nunca se ha negado documentación y que ésta se va entregando según se dispone de la misma y no se entorpezca con ello el trabajo administrativo.

El Sr. Sáez dice que el Partido Popular demuestra tener consideración cuando hay determinada documentación solicitada desde el mes de abril y que lo único que hay que hacer es una fotocopia.

Tras un nuevo turno de intervenciones el Sr. Alcalde y el Sr. Sáez reiteran las anteriores.

9.- ¿Tiene Vd. claro ya que tanto la zona industrial del Pla – Salinetas como la zona de La Serreta Tienen ya el agua necesaria acreditada y legitimada?

El Sr. Alcalde contesta que son otros organismos quienes tienen que tenerlo claro.

El Sr. Sáez dice que desde el año 2006, el Sr. Alcalde lleva manifestando que en las dos actuaciones urbanísticas el suministro de agua potable no está garantizado, demostrándose de la lectura del recur-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

so de súplica interpuesto por el Ayuntamiento contra la paralización del Plá que eso no es así. Manifiesta que en estos temas el Sr. Alcalde cuenta con un asesoramiento interesado desde el punto de vista político.

El Sr. Alcalde dice que es el propio Tribunal Superior de Justicia quien pone en cuestión la falta de agua y que lo que se pretende desde la Alcaldía que se aclare el asunto por quien corresponda.

El Sr. Sáez dice que el recurso lo interpone el Ayuntamiento de Novelda y que es en ese recurso donde se reconoce que el tema de los recursos hídricos están subsanados basándose en esa "nota interna" de la Confederación Hidrográfica del Júcar y que con anterioridad, al tratar el tema de la Serreta se negaba su validez.

El Sr. Alcalde cierra el debate reiterando sus intervenciones anteriores.

10.- Sr. Alcalde, ¿continúa Vd. afirmando que ambos expedientes están "inicialmente mal tramitados"?

El Sr. Alcalde manifiesta que no sólo lo dice el sino la Comisión Territorial de Urbanismo al supediar la aprobación definitiva de ambos expedientes a la subsanación de una serie de cuestiones. Alude a los dos autos judiciales donde además del agua se habla de otra serie de cuestiones, así como al informe jurídico emitido por la asesoría externa contratada donde se ponen de manifiesto una serie de circunstancias que evidencian que ambos expedientes no estaban bien tramitados.

El Sr. Sáez pregunta al Sr. Alcalde porqué aprobó el Plá si los expedientes no estaban bien tramitados.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que en aquel momento no existía ningún informe que argumentara lo contrario y menos aún autos judiciales al tratarse de acontecimientos posteriores.

El Sr. Sáez dice que al auto de suspensión es cautelar y que se dicta para evitar perjuicios o daños de imposible o difícil reparación en caso de no adoptarse y no por el hecho de que el expediente se encuentre mal tramitado.

Cierra el debate el Sr. Alcalde reiterando sus manifestaciones anteriores.

11.- Sr. Alcalde, en una comparecencia ante los medios de comunicación, los vecinos del Pla manifiestan que se llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento y con el Urbanizador, acuerdo que –según manifiestan ellos mismo- no se ha cumplido a pesar del tiempo transcurrido, lo que les ha llevado a presentar el recurso ante el tribunal superior de Justicia de la C.V. ¿podría explicarnos en qué consistía este acuerdo y cuándo se adoptó el mismo?

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento se comprometió a intervenir como intermediario entre los propietarios y el urbanizador en cuanto a las valoraciones del suelo y como paso previo a la repartición urbanística.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez manifiesta que los propietarios afectados no dicen lo mismo, argumenta que existe una valoración de cada una de las parcelas y que el Sr. Alcalde era consciente de que esas valoraciones no podían ultimarse hasta que no se solucionase el tema de las infraestructuras compartidas entre ambas zonas y que por eso el Sr. Alcalde se comprometió a que en el plazo de dos meses ese tema estuviese solucionado, cosa que no ha ocurrido, añadiendo que ese era el compromiso del Ayuntamiento y no el explicado por el Sr. Alcalde en su intervención.

El Sr. Alcalde reitera su intervención anterior añadiendo que el Ayuntamiento no se apartó nunca de intervenir en cualquier fase del procedimiento.

12.- Sr. Alcalde, tras la devolución del expediente del refundido sobre La Serreta por parte de la Dirección Territorial de Urbanismo ¿qué piensa hacer ahora con respecto a este tema?

El Sr. Alcalde contesta que se ha remitido un oficio a la Dirección Territorial de Urbanismo solicitando una serie de aclaraciones al respecto ya que no se da respuesta a ninguna de las cuestiones puestas de manifiesto en el acuerdo del día 4 de marzo de 2009.

El Sr. Sáez manifiesta que lo ocurrido era lógico y previsible y que el Sr. Alcalde se está dando cuenta de las consecuencias y repercusiones de lo acordado.

El Sr. Alcalde cierra el debate diciendo que el Ayuntamiento ha actuado en defensa del interés general y que es ahora cuando se están resolviendo los problemas.

Preguntas orales

El Sr. Sáez formuló las siguientes:

1.- ¿Es cierto todo lo que pone el recurso interpuesto por teste Ayuntamiento contra el auto de paralización del Plá?

2.- ¿Es cierto que la zona residencial de la Serreta se encuentra actualmente en el mismo punto que hace dos años?. ¿Es cierto que esa zona no ha sido paralizada por ningún tribunal?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria General que certifica.

El Alcalde.

La Secretaria.

D. Mariano Beltrá Alted.

Dª. Mónica Gutiérrez Rico.